



REGLAMENTO INTERNO DE CENTRO GENERAL DE PADRES (C.P.A)

COLEGIO ECOLE NOEL

ÍNDICE

- I. Fundamentación
- II. Definición, fines y funciones.
- III. Organización y funcionamiento
- IV. Deberes y Derechos.
- V. Constitución del Centro de Padres.
- VI. Disposiciones Generales.
- VII. Disposiciones Finales.

I. FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento Interno del Centro de Padres del Colegio Ecole Noel Ubicado en San Nicolás 1530-1540 fue elaborado de acuerdo a lo estipulado en el decreto ley N° 565 del 6 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 1990, que aprueba el "Reglamento de Centro de Padres para establecimientos Educativos reconocidos oficialmente por el ministerio de Educación".

II. DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES

ARTÍCULO N° 1: El centro de padres es un organismo que colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional del que forma parte. Tendrá como finalidad apoyar organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimular el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar en el ámbito técnico pedagógico y no en otra área.

ARTÍCULO N°2

Son funciones del centro de padres:

- a) Fomentar en sus miembros y los representados por ellos, la preocupación por la formación y desarrollo personal de sus hijos(as) y pupilos(as), y en consonancia con ello promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia;
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada en principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno;
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideas, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos;
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y tiempo para favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres, promover la cooperación de las Instituciones y

agentes comunitarios en las labores del establecimiento cuando corresponda de manera de crear redes de cooperación en beneficio de la comunidad educativa;

- f) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento, como para plantear cuando corresponda inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso escolar general;
- g) Se considerará eventualmente la recolección de fondos emanados de alguna actividad planificada del centro de padres cuyo fin sea solidario en ayuda de alguna situación emergente, bajo la autorización del equipo directivo del colegio quien determinará la posible realización, previo análisis de los antecedentes de la situación planteada.
- h) No será objetivo de este Centro de Padres, recaudar fondos para ningún propósito educativo, toda vez que estos están provistos por la Ley Sep para las acciones que el Proyecto de Mejoramiento Educativo así lo considere.

III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO Nº 3 El Director del Colegio o su representante participarán en las reuniones del directorio en calidad de asesor.

Cumplirá funciones de ASESORA DEL CENTRO GENERAL DE PADRES, él o la profesora designada por la Dirección del establecimiento, en este caso esta designación recae en asistente social: Claudia Muñoz.

ARTÍCULO Nº4

Funciones de la Directiva del Centro de Padres

- Dirigir el Centro de Padres de acuerdo a sus fines y funciones.
- Representar al Centro de Padres ante la Dirección del establecimiento, la comunidad escolar y demás organismos y agentes externos con los cuales el Centro de Padres deba vincularse.
- Elaborar el plan de trabajo anual y difundirlo entre sus miembros.
- Convocar a reuniones de Delegados de Cursos.
- Informar periódicamente a la Dirección del Colegio del desarrollo de programas de trabajo, de las inquietudes e intereses de los Padres en torno a la marcha del proceso escolar y obtener de dicha dirección la información indispensable para mantener compenetrados a los padres de los propósitos y desarrollo del Proyecto Educativo del Colegio.
- Elaborar en conjunto con el profesor(a) asesor los informes, cuentas que le corresponde presentar a los delegados de Curso, si es el caso.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO DE PADRES.

ARTÍCULO Nº5

- Las reuniones se harán en el establecimiento, debiendo ser programadas en conocimiento de la Asesora del Centro de Padres. Las citaciones se redactarán y enviarán desde el colegio.

ARTÍCULO Nº6

- Los acuerdos emanados del Centro de Padres, serán comunicados al resto de los apoderados en las reuniones de apoderados en el tiempo asignado para ello dentro de la tabla de reunión.

ARTÍCULO N°7

- Las dudas e inquietudes relacionadas con el quehacer pedagógico podrán manifestarse a través de la directiva del C.P.A. a la dirección del establecimiento.

V. CONSTITUCIÓN DEL CENTRO DE PADRES.

ARTÍCULO N° 8

El centro de padres está conformado por a lo menos dos delegados de cada curso quienes conformarán un grupo de 32 personas que elegirán libremente a su Directiva para representarlos en las instancias pertinentes.

ARTÍCULO N°9

La Directiva

- Para ser miembro de la directiva se requiere que el postulante sea mayor de 21 años y a lo menos un año de pertenencia en el establecimiento educacional y como delegado de curso para centro de padres del establecimiento (según artículo n°8, decreto 565, Mineduc).

ARTÍCULO N°10

- Se elegirá entre los delegados de curso, al Presidente, (1ª mayoría) y Secretario, (2ª mayoría) en voto secreto, revisado y contabilizado a viva voz en mismo día de la votación, siendo veedor el profesor asesor del C.P.A y un miembro del equipo directivo.

ARTÍCULO N°11

- La duración de la directiva será de un año entendiéndose del período lectivo (Marzo a Marzo), pudiendo ser reelecta por igual periodo de tiempo.

ARTÍCULO N°12

Funciones de la Directiva del Centro de Padres.

- Elegir anualmente a los miembros de la Directiva entre los delegados de todos los cursos del colegio.
- Aprobar el reglamento interno y sus modificaciones de acuerdo con los procedimientos que establezca dicho reglamento.(Disposiciones Finales)
- Tomar conocimiento de los reglamentos del C.P.A, Proyecto educativo, reglamento interno y de convivencia, P.M.E que sustentan el funcionamiento de la comunidad educativa.
- Elaborar un Plan de Trabajo Anual, organizando diversas actividades, tales como charlas, convivencias, etc. Este Plan de trabajo se presentará en la Segunda reunión de delegados de Padres y Apoderados, para su aprobación y posterior presentación a la Dirección del establecimiento.
- Presentar a la dirección del colegio, proyectos o proposiciones que vayan en beneficio de la comunidad escolar, para incluirlas en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO N° 13

La Directiva del Centro de Padres cumplirá las siguientes funciones:

PRESIDENTE

- Presidir reuniones de Directiva.
- Presidir reuniones de delegados de curso.

- Participar de las reuniones de consejo escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de cada miembro de la Directiva.

SECRETARIO

- Tomar Actas de las reuniones e incorporarlas al Libro de Actas.
- Recibir, redactar y contestar la correspondencia del Centro de Padres.
- Asumir la suplencia de la presidencia del C.P.A, si el presidente (a) está imposibilitado de ejercer sus funciones.

ARTÍCULO N°14

Los Delegados

Por cada curso del colegio existirá un subcentro de Padres que estará integrado por todos los Padres y Apoderados del respectivo curso.

La representación de cada sub centro estará formada a lo menos, por dos delegados, que deben ser elegidos cada año contando con el apoyo mayoritario del curso.

El representante electo, deberá cumplir con todas las disposiciones emanadas del presente reglamento.

Si durante el año algunos de los delegados deja de representar el deseo mayoritario de los apoderados del respectivo curso y/o disposiciones de la dirección del colegio, se realizará una reunión con dirección para analizar y aclarar la situación.

Si un delegado de manera reiterativa no respeta este reglamento o el reglamento interno deberá dejar su responsabilidad como delegado.

ARTÍCULO N°15

Funciones de los delegados del subcentro.

- Estimular la participación de todos los apoderados de curso en las actividades programadas por el Centro de Padres del Colegio.
- Informar a todos los apoderados del curso los acuerdos tomados en el centro de padres.
- Los cursos no solicitarán dinero salvo para alguna causa solidaria excepcional y previa consulta al Centro de Padres y dirección del colegio, entendiéndose que es de carácter voluntario.
- Las fiestas relacionadas con celebraciones de algún tipo son familiares, y cada familia decidirá según sus creencias y valores como lo celebra. En la institución no se permite solicitar dinero a los srs. apoderados para ello, en virtud del respeto a las diferencias religiosas y culturales que pueden existir y para salvaguardar el buen trato y eliminar todo tipo de fricciones que el tema monetario pueda traer.
- Las consultas de tipo técnico pedagógicas se harán a cada Profesor Jefe o en su defecto, al encargado de unidad técnica.
- Llevará las inquietudes disciplinares al profesor jefe y/o inspectora general según sea la índole del requerimiento.

ARTÍCULO N° 16

- Los apoderados de octavo, podrán organizar beneficios especiales de carácter interno para financiar sus actividades de fin de año, sin interferir las actividades del Centro de Padres, previo acuerdo con éste.

ARTÍCULO N° 17

En caso de renuncia, enfermedad o ausencia prolongada de alguno de los miembros de la Directiva del Centro de Padres o delegados de sub centros el resto de ella nominará

un reemplazante, que durará en ejercicio, el resto del año, salvo el caso del presidente del C.P.A quién será reemplazado por el secretario(a).

VII.DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO N° 18

La calidad de miembro del centro de Padres se pierde al retirar al alumno del colegio o que renuncie a su calidad de apoderado titular y/o no pueda ejercer ésta función por alguna sanción emanada del reglamento interno y de convivencia del establecimiento.

ARTÍCULO N° 19

La directiva del centro general de padres íntegra o parcialmente podrá ser destituida por mandato de la dirección del establecimiento previa investigación, cuando en sus planteamientos o su actuar no sea acorde a lo establecido en el reglamento del C.P.A, reglamento interno y de convivencia o falte a sus deberes como apoderado, y no represente el espíritu del proyecto educativo de nuestra institución.

Siendo el procedimiento adoptado el siguiente.

- a) Separar temporalmente de sus funciones.
- b) Nombrar un representante de los delegados y profesor asesor para participar en la comisión de investigación.
- c) La investigación será encabezada por un miembro del equipo directivo.
- d) Esclarecer las situaciones acontecidas y entregar medios de prueba en un plazo no superior a dos semanas.
- e) Elaborar un informe final el cual será conocido por los implicados.
- f) Dar a conocer la resolución en una reunión extraordinaria de delegados.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO N°20

Para modificar el Reglamento Interno del centro general de padres del Colegio Ecole Noel se requiere, a lo menos el 51 % de la aprobación de los apoderados y no antes de un plazo de dos años desde la fecha de la publicación del mismo.

El texto de este reglamento no puede contravenir al Reglamento Interno del colegio, si ello ocurriese, es el Reglamento Interno del colegio el documento que debe respetarse por sobre este Reglamento.

Cualquier situación no contemplada en el Presente Reglamento Interno, deberá tratarse en la Directiva del Centro de Padres, en presencia de la Profesora Asesora y de la Directora o en su reemplazo un miembro del equipo directivo.